



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 352-2019-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.ALTO HUALLAGA

Huánuco, 14 noviembre de 2019

VISTO:

El expediente administrativo con Código Único de Trámite Nº 218489-2019, de fecha 29 de octubre del 2019, presentado por el señor Félix Bonilla Pimentel, identificado con DNI: 22432426, presidente electo, mediante el cual solicita el reconocimiento de Consejo Directivo del Comité de Usuarios Sillarumi y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 27º de la Ley Nº 29338 Ley de Recursos Hídricos, el estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos;

Que, en el artículo 26º de la Ley Nº 29338 Ley de Recursos Hídricos, señala que las formas de organización de usuarios que comparten una fuente superficial o subterránea y un sistema hidráulico común son comités, comisiones y juntas de usuarios, siendo los comités de usuarios un nivel mínimo de organización y pueden ser de aguas superficiales, de aguas subterráneas y de aguas de filtración;

Que, el Artículo 2º de la Ley Nº 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua señala que las organizaciones de usuarios de agua son organizaciones estables de personas naturales y jurídicas que canalizan la participación de sus miembros en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos en el marco de la Ley 29338 Ley de Recursos Hídricos; y en su Artículo 3º de la precitada ley señala que los usuarios de agua se organizan en juntas de usuarios, comisiones y comités de usuarios, concordante con el inciso "a", del numeral 15.1 Artículo 15º del reglamento de dicha Ley, además indica que el comité de usuarios; constituye el nivel básico de las organizaciones de usuarios de agua y se conforman por usuarios de agua organizados sobre la base de pequeños sistemas hidráulicos, estructuras de conducción o distribución;

Que, el acotado Comité de Usuarios de Agua mediante Resolución Directoral Nº 066-2017-ANA-DGOIH, se adecuó a la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley Nº 30157 y su Reglamento aprobado por D.S Nº 005-2015-MINAGRI, el mismo que está comprendido en el Subsector Hidráulico Mancapozo, del Sector Hidráulico Menor Alto Huallaga – Clase "C", aprobado con Resolución Directoral Nº 217-2016-ANA/AAA-HUALLAGA;



Que, con el documento del visto, solicita el reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios Sillarumi, para el periodo 2019-2022, acompañado del acta de elección del Consejo Directivo de fecha 18 de agosto del 2019, en el cual se eligió al nuevo Consejo Directivo del Comité de Usuarios Sillarumi, ubicado en el Distrito de Amarilis, Provincia y Región de Huánuco, para el periodo 2019-2022, cuyo consejo directivo queda integrado por los usuarios indicados en el acta adjunta.

Que, según la cuarta disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, señala que los comités de usuarios de agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan y que para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral.

De, conformidad con lo previsto en la cuarta disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y al amparo de la Resolución Jefatural N° 118-2018-ANA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER el Consejo Directivo del Comité de Usuarios Sillarumi, integrante del Subsector Hidráulico Mancapozo, del Sector Hidráulico Menor Alto Huallaga – Clase “C”, para el periodo 2019-2022, integrada por los siguientes usuarios:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
FELIX BONILLA PIMENTEL	22432426	Presidente
MAXIMO CERVANTES OCHOA	22478779	Vice Presidente
JUBINO CERVANTES ARRATEA	42892872	Vocal
JOSE BAUTISTA LOPEZ	23166307	Vocal
RAYMUNDO CARHUAMACA VEGA	22432687	Vocal
VENANCIO PRESENTACION ARANDA	22411917	Vocal

ARTÍCULO 2º.- Las funciones que desarrollará serán las que establece su propio Estatuto, Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338 y su reglamento, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su reglamento, y demás normas conexas, en la que les fuere aplicables. Notificar la presente resolución al Comité de Usuarios Sillarumi.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE



ING. PEDRO CRISANTO SARAVIA BALTAZAR
Administrador Local de Agua
Administración Local de Agua Alto Huallaga
Autoridad Nacional del Agua